

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Bienestar Social

Notificación de 05/01/2022, de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Guadalajara, por la que se da publicidad al acto administrativo de acuerdo de exclusión de una bolsa de trabajo provincial. [2022/142]

Intentada la notificación, de conformidad con lo establecido en artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 2-10-2015) y al no haberse podido practicar en el último domicilio conocido por causas ajenas a esta Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 del citado texto legal, se procede a notificar el acuerdo mediante su inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

DNI: 11856530F. Nº Bolsa BS 2020/48. Como integrante de la bolsa de Terapia Ocupacional en situación de “disponible”, el día 18/03/2021 se contactó con usted para ofertarle un puesto de trabajo, oferta que no fue aceptada por usted, suponiendo su 1ª renuncia a un puesto de trabajo ofertado. Por este motivo pasó al último lugar de la bolsa vigente de Terapia Ocupacional afectando a todas las provincias en que figuraba.

El 20/07/2021 como integrante en situación de “disponible” se volvió a contactar con usted para ofertarle otro puesto de trabajo manifestando su renuncia de nuevo, siendo su 2ª renuncia a un puesto ofertado.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de trabajo de la provincia de Guadalajara, acuerda su exclusión de la bolsa de trabajo provincial, categoría profesional Terapia Ocupacional.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa, podrá presentar las alegaciones que estime conveniente a su derecho en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a su notificación. Todo ello conforme a la Ley 39/2015.

Guadalajara, 5 de enero de 2022

La Delegada Provincial
INMACULADA TELLO DÍAZ-MAROTO